



0620



Ministerio de Educación
REPUBLICA DOMINICANA

**ACUERDO DE CESION DE DERECHO DE USO Y DE COLABORACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL EJERCITO DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y
EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

De una parte: **EL EJERCITO DE LA REPUBLICA DOMINICANA**, institución dependiente del **MINISTERIO DE DEFENSA DE LA REPUBLICA DOMINICANA**, **entidad Estatal**, debidamente representado por su Comandante General, Mayor General **RUBEN DARIO PAULINO SEM, ERD.**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1168586-3, con su domicilio social en el Km. 25 de la Autopista Duarte, sede del campamento 16 de Agosto, quien en lo adelante y para los fines y consecuencias del presente acuerdo se denominará **MINISTERIO DE DEFENSA**.

De la otra parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, RNC No. 4-0100733-9, entidad gubernamental organizada de conformidad a la Ley General de Educación No. 66-97 de fecha 9 de abril del 1997, con su sede y oficinas principales en la Av. Máximo Gómez, No. 2, Esquina Calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D., legalmente representado por su titular, **CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET** dominicano, mayor de edad, Abogado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0006341-7, domiciliado y residente en esta Ciudad; quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Ley No. 66-97 y del Decreto No. 209-13 del 19 de Julio del año dos mil trece (2013), entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN o EL MINERD**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: Que la misión del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINERD)** es garantizar el derecho de todos los dominicanos y dominicanas a una educación de calidad, mediante la formación de hombres y mujeres libres, críticos y creativos; capaces de participar y construir una sociedad libre, democrática y participativa, justa y solidaria, con la participación e integración de los distintos sectores de la sociedad, a fin de contribuir al desarrollo nacional y al suyo propio.

POR CUANTO: El Decreto No.625-12 de fecha 10 de noviembre del año 2012, creó el *Programa Nacional de Edificaciones Escolares*, adscrito al Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones y a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, quienes trabajan en coordinación con el Ministerio de Educación, teniendo a su cargo la construcción y rehabilitación de las edificaciones escolares a nivel nacional, según sean requeridas por el Ministerio de Educación.

POR CUANTO: Cumpliendo con las disposiciones del referido Decreto No. 625-12, el **MINERD** ha celebrado hasta la fecha tres Sorteos de Obras para la construcción de cientos de escuelas públicas a nivel nacional, para lo cual es necesaria la adquisición de los terrenos en los cuales se construyen dichas obras.

POR CUANTO: Que en tal virtud, El **MINERD** identificó la necesidad de la adquisición de un terreno para la construcción del Politécnico sorteado correspondiente al municipio de Moca, provincia Espaillat, sorteado mediante el proceso ME-CCC-SO-2013-05-GD, Lote 17, en el cual los estudiantes aprenderán diversas artes y oficios conjuntamente con su educación media.

POR CUANTO: Que, por otro lado, el **EJERCITO DE LA REPUBLICA DOMINICANA** tiene entre sus inmuebles un solar en la ciudad de Moca, con un área total de 29,959.34 m², lugar donde estaba instalada antiguamente la cárcel de Moca y la Fortaleza Coronel José Contreras con sus inmediaciones, la cual desde hace décadas se encuentra en su totalidad bajo la posesión, dirección y administración del **EJERCITO DE LA REPUBLICA DOMINICANA**, en la provincia Espaillat.

POR CUANTO: Que el **EJERCITO DE LA REPUBLICA DOMINICANA**, está en disposición de donar el **DERECHO DE USO Y POSESION** al **MINERD** desde ahora y para siempre, de una porción de terreno ubicada en el área donde se encontraba la antigua cárcel de Moca con la finalidad de que este Ministerio edifique dicho Politécnico, en el entendido de que con ello contribuye de manera puntual con las necesidades de mejorar la educación de los ciudadanos.

POR CUANTO: Que asimismo, en un área adyacente al Politécnico y dentro de los planos para la construcción del mismo, el **MINERD** contempló la instalación de una cancha deportiva, la cual puede ser compartida por ambas instituciones, sobre la cual el **EJERCITO DE LA REPUBLICA DOMINICANA** también está en disposición de ceder la **POSESION** de esa parte del terreno.

POR CUANTO: Que el área restante y que no es objeto del presente acuerdo, se mantendrá en propiedad y uso exclusivo del el **EJERCITO DE LA REPUBLICA DOMINICANA**, particularmente el área donde se encuentra la Fortaleza Coronel

José Contreras, en cuyas instalaciones el MINISTERIO DE EDUCACION realizará las remodelaciones de la que se hablará más adelante.

POR CUANTO: Que anexo al presente Acuerdo se encuentra un plano donde se detallan las tres porciones mencionadas en este Preámbulo (Politécnico, cancha deportiva y Fortaleza), indicando el área física que ocupará cada una, anexo el cual forma parte integral del presente acto. Por todo lo antes dicho,

EN EL ENTENDIDO DE QUE EL ANTERIOR PREÁMBULO FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Mediante el presente documento, las instituciones del Estado Dominicano **EJERCITO DE LA REPUBLICA DOMINICANA** y **MINISTERIO DE EDUCACION** acuerdan colaborar y poner a disposición mutua las facilidades y capacidades con que cuentan, a fin de maximizar la utilización de los terrenos donde actualmente se encuentra la Fortaleza Coronel José Contreras y antiguamente la cárcel municipal e inmediaciones, en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, en la forma que se detallará más adelante.

SEGUNDO: A estos fines, el **EJERCITO DE LA REPUBLICA DOMINICANA** expresa su intención de **CEDER Y TRASPASAR, PURA Y SIMPLEMENTE, DE AHORA Y PARA SIEMPRE** con todos los derechos reales y accesorios, sin restricciones de ningún tipo, ni cargas ni gravámenes, **en favor del MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DOMINICANA**, especialmente el **DERECHO DE USO Y POSESION** de una porción de terreno en el lugar donde se encontraba antiguamente la cárcel de Moca, provincia Espaillat, con el objeto de que sea construido un Politécnico con la siguiente descripción catastral:

Una porción de terreno con un área aproximada de **35,168.96 metros cuadrados**, ubicados dentro del **SOLAR 2-REFUND-PORCION H, del Distrito Catastral. No.1 de Moca, provincia Espaillat**, República Dominicana, circundada por las siguientes vías urbanas: al norte, la Avenida Sosa; al este, Avenida Duarte (vía Moca-Salcedo); al sur, Avenida 2 de Mayo; y al oeste, cruce de Juan Lopito.

PARRAFO: El **EJERCITO DE LA REPUBLICA DOMINICANA** declara autorizar expresamente al **MINERD** a disponer desde este momento del uso del terreno donado, para el inicio inmediato de la construcción del Politécnico y la cancha citados.

TERCERO: CONSTRUCCION DEL POLITECNICO. De su parte, **EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DOMINICANA** mediante el presente Acuerdo acepta expresamente y se compromete a construir a sus expensas, dentro del área donada, un Politécnico con todas sus instalaciones administrativas y de recreación, para lo cual se utilizará aproximadamente un área de 20,659.14 metros cuadrados.

CUARTO: INSTALACIONES DEPORTIVAS. **EL MINERD** se compromete además a construir una cancha deportiva en un área aproximada de 3,759.19 metros cuadrados, área que forma parte del total de la presente donación. **EL MINISTERIO DE EDUCACION Y EL EJÉRCITO DE LA REPUBLICA DOMINICANA DECLARAN** expresamente su voluntad de **compartir el uso de esta instalación deportiva** en favor de los miembros de ambas instituciones, y acuerdan que el Politécnico tendrá el uso exclusivo de la cancha durante su horario ordinario.

QUINTO: COMPENSACION. EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN por medio del presente acuerdo, se compromete a suministrar, como contrapartida, los fondos para la remodelación de las instalaciones de la Fortaleza Coronel José Contreras, según Presupuesto de Reparaciones presentado por el **EJERCITO DE LA REPUBLICA DOMINICANA** el cual se encuentra anexo y que asciende a la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON 20/100 (RD \$9,226,817.20), formando parte integral del presente acuerdo.

PARRAFO: Las partes acuerdan expresamente que el Ejército de la República Dominicana será el responsable de llevar a cabo las remodelaciones necesarias en la Fortaleza, según el presupuesto anexo, y que la entrega de los citados fondos por parte del MINERD se realizará en una partida única, a ser solicitada una vez haya sido debidamente registrado el presente documento en la Contraloría General de la República.

SEXTO: El presente Acuerdo se realiza para todo el porvenir sin limitaciones, comprometiéndose el donante a facilitar sin retardo todas las informaciones y documentos necesarios para la legalización o saneamiento, con la finalidad de que en un futuro cercano la porción de terreno donada sea registrada a favor del MINERD. Sin embargo, en caso de resultar impracticable la transferencia formal de las áreas donadas a favor del **MINERD**, las partes mantienen la voluntad esencial e inmutable de permitir para todo el futuro el usufructo ilimitado de las áreas indicadas donde se construirá el Politécnico a favor del **MINISTERIO DE EDUCACION**. Éste a su vez, se compromete a permitir por tiempo indefinido el uso común y permanente de la citada cancha a favor de los miembros de las referidas instituciones castrenses.

SEPTIMO: Ambas partes, por los procedimientos que en su momento se determinen, se comprometen a establecer vías fluidas de comunicación que permitan a cada una el conocimiento de las actividades desarrolladas por la otra,

que estén relacionadas con el presente convenio en orden a un mejor cumplimiento de los objetivos.

OCTAVO: El presente Acuerdo entre **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN** y el **EJERCITO DE LA REPUBLICA DOMINICANA** se desarrollará sin excluir otros que en su momento puedan considerarse de interés para ambas partes y en común acuerdo.

NOVENO: Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo o cualesquiera otras relacionadas con el presente convenio, deberán resolverse por acuerdo mutuo entre las partes, sobre la base de la confianza, la satisfacción del interés común y la buena fe.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y para el notario actuante, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día primero (1ro.) del mes de Julio del año dos mil catorce (2014).-

POR EL
EJERCITO DE LA REPUBLICA DOMINICANA:

POR EL MINERD:

RUBEN DARIO PAULINO SEM
Mayor General ERD
Comandante General



CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET
Ministro de Educación



Yo, **ELSA GERTRUDIS PÉREZ** Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No. 4083, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden, fueron puestas libre y voluntariamente por los señores: **CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET** y **RUBEN DARIO PAULINO SEM** que doy fe conocer, quienes me han declarado que son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día primero (1ro.) del mes de Julio del año dos mil catorce (2014).-----

ELSA GERTRUDIS PÉREZ
Notario Público

